103 (ciento tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1392

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 313/2021, CONTRATOS DE PRÉSTAMO BID N° 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR, SUSCRITO CON EL CONSORCIO INCONPAR INGSER, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

Asunción, 12 **de** agosto **de 2024**

VISTO: La Nota UOC N° 1817/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de este Ministerio, en la que se solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 313/2021 suscrito con el CONSORCIO INCONPAR INGSER, en relación a la adjudicación del Llamado MOPC N° 22/2021 – Servicios de Consultoría para la Fiscalización del Lote 2 de las Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales, en el marco del Proyecto PR-L1164 - Región Occidental (Ruta de la Leche) Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria; ID N° 392.174, financiado con recursos de los Contratos de Préstamo BID N° 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR – Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas Y Comunicaciones", en su Artículo 4° establece: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio…*".

Que, el Consorcio INCONPAR INGSER a través del Expediente MEU N° 13.024, de fecha 20 de marzo de 2024, presenta la Documentación Técnica para dar inicio al proceso de aprobación del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 313/2021, basado en las clausulas 16. Modificaciones o Variaciones, subcláusula 16.1. y 16.2. de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC).

Que, en el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV dependiente de la Dirección de Vialidad del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, se concluye que luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, aprueba y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 02.

COPIA

ROL. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1392

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 313/2021, CONTRATOS DE PRÉSTAMO BID N° 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR, SUSCRITO CON EL CONSORCIO INCONPAR INGSER, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

Que, asimismo, la Dirección de Vialidad indica que se ha revisado la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2 con los documentos que le acompañan, así como el informe del Supervisor de Obras y el Informe Técnico de la UEP BID – DV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 se corresponde con la necesidad de ampliación del alcance de los Servicios de Consultoría a los efectos del aumento del plazo de las Obras de Habilitación, por tanto, aprueba la propuesta y remite los documentos al Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Que, el Convenio Modificatorio N° 02, conforme a las justificaciones presentadas por la fiscalización y avalado por el Supervisor de Obras del MOPC, contempla una ampliación de 7 meses (213 días) del plazo por aumento de las obras a fiscalizar; por lo tanto, la nueva fecha de terminación de ejecución de los Servicios de Consultoría para las Obras de habilitación queda establecida para el 15 de junio para la prestación de los Servicios de Consultoría queda establecido en 79 meses (31 meses para la Etapa de Obras de Habilitación y 48 meses para la Etapa de Mantenimiento).

Que, las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 02, implican un aumento del monto de Guaraníes mil setecientos cincuenta y tres millones trescientos mil sesenta y tres (Gs. 1.753.300.063) IVA incluido, que representa el 8,95 % en relación al monto del Contrato Original de Guaraníes diecinueve mil quinientos ochenta y dos millones trescientos ochenta y un mil doscientos ochenta (Gs. 19.582.381.280) IVA incluido.

Que, el monto total a pagar por la Prestación de los Servicios, con la aprobación del Convenio Modificatorio N° 02 asciende a la suma de Guaraníes veintiún mil trescientos treinta y cinco millones seiscientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y tres (Gs. 21.335.681.343) IVA incluido.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

101 Ciento uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1392

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 313/2021, CONTRATOS DE PRÉSTAMO BID N° 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR, SUSCRITO CON EL CONSORCIO INCONPAR INGSER, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

Que, los recursos presupuestarios requeridos están previstos en el Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal del presente año asignado al MOPC, y en los Contratos de Préstamo BID 4915/OC-PR y 4916/KI-PR.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por Nota O-CSC/CPR-748/2024 del 2 de mayo de 2024, manifiesta su No Objeción a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, en los términos establecidos en la documentación remitida.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 878/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 313/2021 suscrito con el **CONSORCIO INCONPAR INGSER**, para la prestación de "Servicios de Consultoría para la Fiscalización del Lote 2 de las Obras Viales de Habilitación y Mantenimiento de Corredores Agroindustriales, en el marco del Proyecto PR-L1164 - Región Occidental (Ruta de la Leche) Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria" - Contratos de Préstamo BID N° 4915/OC-PR y 4916/KI-PR,

Artículo 2°.- Autorizar las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 02 que implican un aumento de Guaraníes mil setecientos cincuenta y tres millones trescientos mil sesenta y tres (Gs. 1.753.300.063) IVA incluido, por aumento de las obras a fiscalizar. El monto total a pagar por los Servicios de Consultoría, con la aprobación del Convenio Modificatorio N° 02, asciende a la suma de Guaraníes veintiún mil trescientos treinta y cinco millones seiscientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y tres (Gs. 21.335.681.343) IVA incluido.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

(100cien)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1392

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 313/2021, CONTRATOS DE PRÉSTAMO BID N° 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR, SUSCRITO CON EL CONSORCIO INCONPAR INGSER, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE) AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

Artículo 3°.- Aprobar la ampliación de 7 meses (213 días) del plazo de los Servicios de Consultoría y, establecer como nueva fecha de terminación de ejecución de los Servicios de Consultoría para las Obras de habilitación el 15 de junio de 2024. El plazo de ejecución total según Convenio Modificatorio N° 2 para la prestación de los Servicios de Consultoría queda establecido en 79 meses (31 meses para la Etapa de Obras de Habilitación y 48 meses para la Etapa de Mantenimiento).

Artículo 4°.- Autorizar que las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, y a través de los Préstamos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, Contratos de Préstamo BID N° 4915/OC-PR y 4916/KI-PR, asignados a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

CCR/pv.

M.O.P.C.